



EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

ÍNDICE

ÍNDICE.....	1
SIGLAS.....	3
INTRODUCCIÓN.....	5
MARCO LEGAL.....	7
OBJETIVO GENERAL.....	8
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	8
MARCO METODOLÓGICO.....	9
CAPÍTULO 1. CARACTERIZACIÓN DEL FORTAMUN-DF.....	11
1.1 Antecedentes.....	11
1.2. Utilidad del FORTAMUN-DF.....	12
1.3 Fórmula de Distribución.....	13
1.4 Evolución presupuestal 2020-2023.....	14
1.5 Calendarización de los recursos.....	15
CAPÍTULO 2. ESTRUCTURA NORMATIVA DEL FORTAMUN-DF.....	17
2.1 Ramo General 33.....	17
2.2. Marco Normativo.....	19
2.3 Cumplimiento de la Normatividad.....	20
2.3.1 Planeación, Programación y Presupuesto.....	20
2.3.2 Operatividad y Resultados.....	22
CAPÍTULO 3. ANÁLISIS DE ORIGEN, DESTINO Y VALORACIÓN NORMATIVA DE LOS RECURSOS.....	25
3.1 Descripción del Programa E037 Seguridad y Protección Ciudadana.....	25
3.2 Análisis presupuestal Programa E037.....	27
3.3. Descripción Programa M001 Actividades de Apoyo Administrativo.....	28
3.4 Análisis presupuestal programa M001.....	29
3.5 Valoración normativa de los recursos.....	29
3.6 Indicadores reportados en el SRFT.....	33
CAPÍTULO 4. ANÁLISIS FODA.....	36
CAPÍTULO 5 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	39
5.1 Conclusiones.....	39



5.2	Recomendaciones	39
	ANEXOS	42
	ANEXO 1 FORMATO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES.....	43
	ANEXO 2 MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS	46

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	Evolución presupuesto autorizado FORTAMUN 2020-2023	14
Tabla 2	Calendario de ministración de los recursos del FORTAMUN 2023.	15
Tabla 3	Nivel FIN y PROPÓSITO Programa I005 FORTAMUN	20
Tabla 4	Alineación del PMD 2021-2024 a los objetivos del FORTAMUN.....	21
Tabla 5	Distribución por programa presupuestario de los recursos FORTAMUN 2023	21
Tabla 6	Proyectos que recibieron recursos de FORTAMUN durante 2023	23
Tabla 7	Alineación del Programa Presupuestario con el PMD 2021-2024	28
Tabla 8	Avance de Indicadores reportados al programa federal I005 FORTAMUN	34

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1	Destino de los recursos FORTAMUN. Fuente: Acuerdo 2023	13
Figura 2	Fondos del Ramo 33: Aportaciones Federales	17
Figura 3	Información pública del FORTAMUN al 3er trimestre de 2023.	30
Figura 4	Información pública del FORTAMUN 2023	30
Figura 5	Pantalla del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT)	31
Figura 7	Página oficial del Gobierno de Tabasco conteniendo información del FORTAMUN-DF.....	32
Figura 8	Información FORTAMUN 2023 disponible en el sitio del Consejo Estatal de Armonización Contable ..	32
Figura 9	Pantalla de Inicio del SRFT	33

ÍNDICE DE GRÁFICAS

Gráfica 1	Evolución del presupuesto autorizado 2020-2023 FORTAMUN JALPA de Méndez, Tabasco	15
Gráfica 2	Distribución de los recursos FORTAMUN 2023 por programa presupuestario	22
Gráfica 4	Denuncias en Jalpa de Méndez Enero - Agosto 2023	27

SIGLAS

Bienestar	Secretaría de Bienestar
CPELST	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
FAIS	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social
FISE	Fondo de Infraestructura Social para las Entidades
FISDMDF	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
FORTAMUN-DF	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
GpR	Gestión para Resultados
LCF	Ley de Coordinación Fiscal
LGCG	Ley General de Contabilidad Gubernamental
LFPRH	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
LPET	Ley de Planeación del Estado de Tabasco
PAE	Programa Anual de Evaluación
PbR	Presupuesto basado en Resultados
MIR	Matriz de Indicadores para Resultados
MIDS	Matriz de Inversión para el Desarrollo Social
SED	Sistema de Evaluación del Desempeño
SEED	Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SRFT	Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP

INTRODUCCIÓN

En México la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) han trabajado desde el 2007 en la elaboración de diversos instrumentos normativos y metodológicos para la realización de evaluaciones externas a los programas federales, por parte de instituciones académicas y organismos especializados. Así mismo, se ha impulsado la elaboración de matrices de indicadores de resultados, gestión y servicios por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, esto con el fin de medir la cobertura, eficacia, eficiencia, calidad, economía e impacto de sus programas.

La actualización del marco legal del estado de Tabasco para la implementación de la Gestión para Resultados (GpR) a que hace referencia el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, comenzó con la reforma a la Ley de Planeación del Estado de Tabasco (LPET), publicada el 2 de noviembre de 2011 en el suplemento 7216 del Periódico Oficial del Estado; esta reforma estableció el marco legal para la implementación de la Gestión para Resultados (GpR) en los órdenes estatal y municipal de Tabasco y tuvo como objetivo:

Introducir los conceptos y bases para la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño (SEED), así como Planeación Estratégica Participativa, Evaluación del Desempeño, e Indicadores de Desempeño;

Con la finalidad de alcanzar a una planeación, programación y presupuestación gubernamental en la que los resultados de cada política o programa sean determinantes para la continuación o ampliación de sus actividades, así como para determinar la asignación de un presupuesto marginal o hasta la cancelación del programa con base en los resultados.

Aunado a lo anterior, la Ley General de Desarrollo Social (LGDS) en sus artículos 72 al 80 establece que el objetivo de la evaluación de la política de desarrollo social es revisar periódicamente el cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones de la misma para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente. El CONEVAL establece los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza, garantizando la transparencia, objetividad y rigor técnico de dichas actividades de evaluación.

Para la mejora del desempeño de la actividad del sector público, es imprescindible contar con información constante, pertinente, imparcial y de buena calidad, y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), es una herramienta que evalúa la eficacia del quehacer público, midiendo los resultados con indicadores estratégicos y de impacto; la eficiencia, evaluando la pertinencia de la operación con relación al diseño del programa con indicadores de gestión y comparándolos con las mejores prácticas; y finalmente evaluando el criterio económico al medir costo de la política pública contra los resultados.

MARCO LEGAL

El artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), establece que “Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; para cumplir con los objetivos a los que están predestinados. Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos”.

En el artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) donde se establece que los recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación; el artículo 26 que define a la Secretaría de Educación Pública como coordinadora con las entidades federativas para que los pagos de nómina. Así mismo el artículo 49 fracciones II, en donde se establece la obligatoriedad de la evaluación de los recursos federales transferidos a las entidades federativas y sus municipios, sentando las bases para fortalecer una política pública que evalúe y brinde resultados para la orientación eficiente del gasto público.

En los artículos 1, 2, 3, 27, 45, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria LFPRH; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental LGCG; numerales Décimo Sexto y Trigésimo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal,

En el artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco (CPELST), 73, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, en donde se establece el compromiso de implantar mecanismos de seguimiento y evaluación, mediante el análisis sistemático, referente a los programas y acciones emprendidas por el Estado, a fin de determinar su pertinencia, eficacia, eficiencia, calidad, resultado, impacto y sostenibilidad.

En los artículos 38 y 39 del capítulo II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco (de las competencias) en donde se establece la obligatoriedad para el gobierno del estado de realizar evaluaciones de la política, programas y acciones de desarrollo social y los criterios y metodologías para llevar a cabo dichas evaluaciones.

Por la naturaleza de la evaluación, en México, el tema de distribución de los ingresos públicos entre órdenes de gobierno ha estado presente desde el siglo XIX. Sin embargo, este ha evolucionado a un sistema de coincidencia de facultades tributarias, lo cual se constituyó a la par del desarrollo del sistema de participaciones.

De esta manera la legislación en materia fiscal también fue ganando terreno, y en 1980 se genera la Ley de Coordinación Fiscal, que sienta las bases de un esquema de coordinación más amplio y es en ese momento en el que se implementan soluciones al problema del reparto desigual de las participaciones de los estados, modificando sustancialmente la forma de repartirlas, pues se consideró que cierta cantidad de ellas deberían distribuirse, no solo en función de donde se genera la recaudación, sino dependiendo del grado de desarrollo regional. Se estableció igualmente, que la colaboración administrativa de los estados con la Federación debía hacerse mediante convenios.

OBJETIVO GENERAL

Realizar una evaluación específica del cumplimiento normativo en cuanto al uso de los recursos del FORTAMUN, para el ejercicio fiscal 2023.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar el nivel de cumplimiento del municipio de Jalpa de Méndez con respecto a la normatividad vigente y aplicable al FORTAMUN.
- Elaborar análisis **FODA** con base en los hallazgos encontrados y así orientar acciones concretas para una mejor gestión de los recursos del FORTAMUN.

MARCO METODOLÓGICO

La evaluación se realiza mediante un análisis de gabinete con base en información proporcionada por el municipio de Jalpa de Méndez, así como información adicional que la institución evaluadora considere necesaria para justificar su análisis. En este contexto, se entiende por análisis de gabinete al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas y documentación pública.

Para llevar a cabo el análisis de gabinete se trabajó con la siguiente información:

1. MIR de cada programa presupuestario municipal (K003, K018 y E037).
2. Diagnóstico de carencias sociales del municipio
3. Plan Municipal de Desarrollo 2021 -2024
4. Relación de proyectos/obras correspondientes a los programas K003 Y K018 que incluya:
 - a. Montos (adjudicados, ampliado, total)
 - b. Localidad donde se realizó la obra
 - c. Población beneficiada desagregada por género (Hombres y Mujeres)
 - d. Criterios territoriales de la obra:
 - i. Zona de atención prioritaria (ZAP)
 - ii. Localidades con los dos grados más alto de rezago social
 - iii. Localidades con población en pobreza extrema
 - e. Tipo de obra (incidencia, incidencia complementaria o especiales)
5. Ficha técnica de los indicadores de la MIR de cada programa presupuestario (K003, K018 y E037).
6. Programa operativo anual 2023, en caso de aplicar.
7. Bases de datos o archivos en Excel de apoyo a los programas y que son utilizados como parte de la operación y control de los mismos.
8. Informes financieros 2023.
9. Presupuesto de egresos 2023 del municipio de Jalpa de Méndez.
10. Presupuesto autorizado, modificado y ejercido 2023 por cada programa presupuestario (K003, K018 y E037) preferentemente desagregado de manera mensual.
11. Montos aportados durante 2023 por el Fondo para el fortalecimiento municipal (FORTAMUN) para el programa presupuestario E037.
12. Montos aportados durante 2023 por el Fondo de Aportaciones para la infraestructura social municipal (FISM) para cada programa presupuestario K003 y K018 y desagregado por proyecto.
13. Informes trimestrales de avances en el Sistema de recursos federales transferidos (SRFT) durante 2023 particularmente Ramo 33 Fondo III y IV.
14. Lineamientos de operación 2023 o normatividad aplicable para el FISM.

15. Lineamientos de operación 2023 o normatividad aplicable del FORTAMUN.
16. Decreto de las Zonas de Atención Prioritarias 2023
17. Convenio(s) de asignación de recursos 2023 del Ramo 33 o documento similar para el municipio de Jalpa de Méndez.
18. Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33
19. Guía de criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos.
20. Ley de Coordinación Fiscal.
21. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
22. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
23. Ley General de Desarrollo Social.
24. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
25. Organigrama de la Coordinación de Ramo 33 a nivel municipal.
26. Datos generales del enlace FAIS municipal para 2023
27. Manual de procedimientos utilizado en la Coordinación de Ramo 33 municipal
28. Evidencia de capacitación a quienes operan el sistema de información MIDS (Matriz de inversión para el desarrollo social). La evidencia pueden ser diplomas, fechas de la capacitación, invitación, convocatoria a dicha capacitación.
29. Matriz de indicadores del programa I004 FAIS municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (Ramo 33 Fondo III)
30. Matriz de Indicadores del programa I005 FORTAMUN (Ramo 33 Fondo IV)
31. Segundo Informe de Gobierno 2021-2024
32. Programa Municipal de Desarrollo Urbano

Con la información mencionada anteriormente se llevaron a cabo las siguientes actividades:

1. Análisis del cumplimiento de las normas en materia de focalización
2. Análisis comparativo de las normas en materia de uso de los recursos
3. Análisis comparativo de las localidades donde se ejercieron los recursos del Fondo, asociado al impacto en sus niveles de carencia social
4. Análisis del uso de los recursos destinados a los dos programas presupuestarios que más recursos obtuvieron de FORTAMUN.
5. Análisis FODA

CAPÍTULO 1. CARACTERIZACIÓN DEL FORTAMUN-DF

1.1 Antecedentes

El proceso de descentralización de recursos económicos del gobierno central hacia los gobiernos locales en 1992 tuvo como uno de los aspectos más importantes la creación por parte del Gobierno Federal de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para instrumentar la política social y coordinar las acciones que se conviniere con los gobiernos estatales y municipales para superar las condiciones de marginación y pobreza en las diferentes regiones del país, acciones que se realizaban con recursos del Ramo 26 “Solidaridad y Desarrollo Regional” que después se nombraría “Superación de la Pobreza”; este ramo prevaleció con el nombre de “Desarrollo Regional y Productivo en Regiones de Pobreza” hasta el ejercicio presupuestal de 1997.

Con la reforma y adición del Capítulo V a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y la creación del Ramo General 33 “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, incorporado al Presupuesto de Egresos de la Federación en el ejercicio fiscal 1998, se inició el proceso de descentralización del gasto público federal que tuvo su origen un año antes.

A fin de descentralizar las responsabilidades, los recursos humanos y materiales, y a raíz de una serie de reformas y acciones, se integró el Ramo General 33 “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios” con los programas y recursos que anteriormente se ejercían mediante los Ramos 12, 25 y 26.

En la propuesta original del Ejecutivo Federal para la creación del Capítulo V de la LCF, se consideraban únicamente tres fondos:

1. Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB)
2. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)
3. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), que se divide en:
 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FAISE),
 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM)

La Comisión Dictaminadora amplió la propuesta original del Ejecutivo y modificó la denominación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, al que se le llamó Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, al mismo tiempo que lo clasificó en dos fondos, uno destinado a los municipios y otro para los estados.

Asimismo, se propuso y aprobó ante el Pleno la creación de dos fondos adicionales destinados a la satisfacción, en general, de las necesidades municipales y de las demarcaciones territoriales, ahora Alcaldías, de la Ciudad de México (CDMX):

1. Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)
2. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

En ese sentido, el FORTAMUN-DF nace de la iniciativa del Poder Legislativo para fortalecer las haciendas públicas municipales, a efecto de que los gobiernos locales dispusieran de mejores capacidades para atender sus funciones y atribuciones derivadas del artículo 115 constitucional, sin tener un programa u organismo que pueda considerarse como un antecedente específico. (ASF-MR-FORTAMUN-DF 2020).

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal¹ (FORTAMUN) fue creado en 1998, como una iniciativa del Poder Legislativo para fortalecer las haciendas públicas municipales. El FORTAMUN forma parte del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, por lo que su gasto está condicionado al cumplimiento de lo que marca el Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Hasta el ejercicio 2006, los recursos del Fondo se destinaban exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. En la reforma a la LCF, publicada el 21 de diciembre de 2007, se adicionó como prioridad de gasto del Fondo, el pago de derechos y aprovechamientos por conceptos de agua. Finalmente, en la reforma presentada el 9 de diciembre del 2013, se adicionaron al Artículo 37, los conceptos de gasto: descargas de aguas residuales, modernización de los sistemas de recaudación locales y el mantenimiento de infraestructura.

Por otro lado, en la reforma del 21 de diciembre de 2007, se le adicionó a la LCF el Artículo 51, el cual establece que *“Las aportaciones que con cargo al Fondo a que se refiere el artículo 25, fracción IV de esta Ley correspondan a los municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal podrán afectarse como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, cuando así lo dispongan las leyes locales y de conformidad con lo dispuesto en este artículo”*. De esta manera, en caso de incumplimiento por parte de los municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (DTDF), la Comisión Nacional del Agua podrá solicitar al gobierno local la retención y pago del adeudo con cargo al Fondo. En este sentido, en la reforma a la LCF del 9 de diciembre del 2013, en el Artículo Séptimo Transitorio, se especifica que las retenciones y pagos que se realicen con cargo a los recursos del Fondo se podrán efectuar de manera gradual, contemplando un periodo de cinco años (2014-2018) para cubrir el 100%, de acuerdo con los siguientes porcentajes: 2014 (50%), 2015 (60%), 2016 (75%), 2017 (85%) y 2018 (100%). Dado que este esquema contribuyó para que un número importante de municipios y DTDF saldaran sus deudas por derechos y aprovechamientos de agua, sería conveniente que se reformara el artículo y estableciera un nuevo periodo de pago en la LCF.

Un tema que es importante resaltar, es que para transparentar la distribución de recursos que las entidades federativas le hacen a sus municipios y alcaldías de la Ciudad de México, el Artículo 36 de la LCF establece *[...que los Gobiernos Estatales y el Distrito Federal deberán publicar en su respectivo Periódico Oficial las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que corresponden a cada municipio o Demarcación Territorial por concepto del Fondo, así como el calendario de ministraciones, a más tardar el 31 de enero de cada año.*

En el caso de Tabasco, la publicación de la asignación de los recursos FORTAMUNDF para el ejercicio fiscal 2023 se realizó el 28 de enero. Con esto se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, donde los Estados deben publicar a más tardar el 31 de enero de cada ejercicio fiscal, las variables y las fórmulas utilizadas para determinar los montos que correspondan a cada municipio por concepto del FORTAMUN.

1.2. Utilidad del FORTAMUN-DF

El artículo 37 de la LCF, establece lo siguiente: “Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

¹ A la fecha, en la LCF se sigue utilizando el nombre de Distrito Federal para referirse a la Ciudad de México, aún y cuando su denominación cambió el 05 de febrero de 2016. Por lo anterior, únicamente cuando en el documento se haga referencia al nombre del Fondo o a lo establecido en la LCF se mantendrá el nombre Distrito Federal, de lo contrario se utilizará el nombre de Ciudad de México.

(FORTAMUN) reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se *destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.* Respecto de las aportaciones que reciban con cargo al Fondo a que se refiere este artículo, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de esta Ley. Más adelante se analizará el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el artículo 33 en comento de la LCF.

Sin embargo, un primer hallazgo encontrado durante la evaluación corresponde a que lo establecido en el artículo 37 de la LCF no se aplica en su totalidad en el Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del ramo general 33 “aportaciones federales para entidades federativas y municipios” relativas al “fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal FORTAMUNDF”, entre los municipios del Estado de Tabasco, para el ejercicio 2023 ya que dicho acuerdo publicado el 26 de enero de 2023 establece como destino de los recursos los siguientes apartados:



Figura 1 Destino de los recursos FORTAMUN. Fuente: Acuerdo 2023

1.3 Fórmula de Distribución

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 38 de la LCF, las entidades transferirán a los municipios o delegaciones, los recursos por concepto del FORTAMUNDF, en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada entidad federativa de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), y que a su vez las Entidades

distribuirán los recursos que correspondan a sus Municipios, en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada uno de los Municipios.

La fórmula de distribución del Fondo que el Estado utiliza para la asignación monetaria a los 17 municipios, se encuentra enmarcada en el artículo 30 de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, la cual es la siguiente:

$$Coefi = \left(\frac{pi}{pe} \right) * 100$$

Donde:

Coefi = Coeficiente de distribución del i-ésimo municipio.

pi= población del municipio i-ésimo

pe= población del Estado.

El coeficiente de distribución que resulte para cada Municipio, se multiplica por el monto de los recursos asignados por el Estado, para obtener la asignación de cada Municipio; de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

Para el caso del municipio de Jalpa de Méndez, el coeficiente se calcula de la siguiente manera:

Pi población del municipio= 91,185

Pe población del Estado= 2,402,598

Coefi= (91185/2402598)*100

Coefi= 3.7952666239

1.4 Evolución presupuestal 2020-2023

Mediante la fórmula descrita en el párrafo anterior, el Estado ha transferido recursos al municipio evaluado, en el periodo comprendido de 2020 a 2023 por el orden de los 270 millones de pesos. Los ingresos para 2020 y 2021, representaron el 3.64% de participación con respecto del total del Estado. Para el ejercicio fiscal 2022 y 2023, el porcentaje de participación fue del 3.795266639%. ya redondeado el porcentaje queda en 3.80%. La información mencionada se presenta en la siguiente tabla:

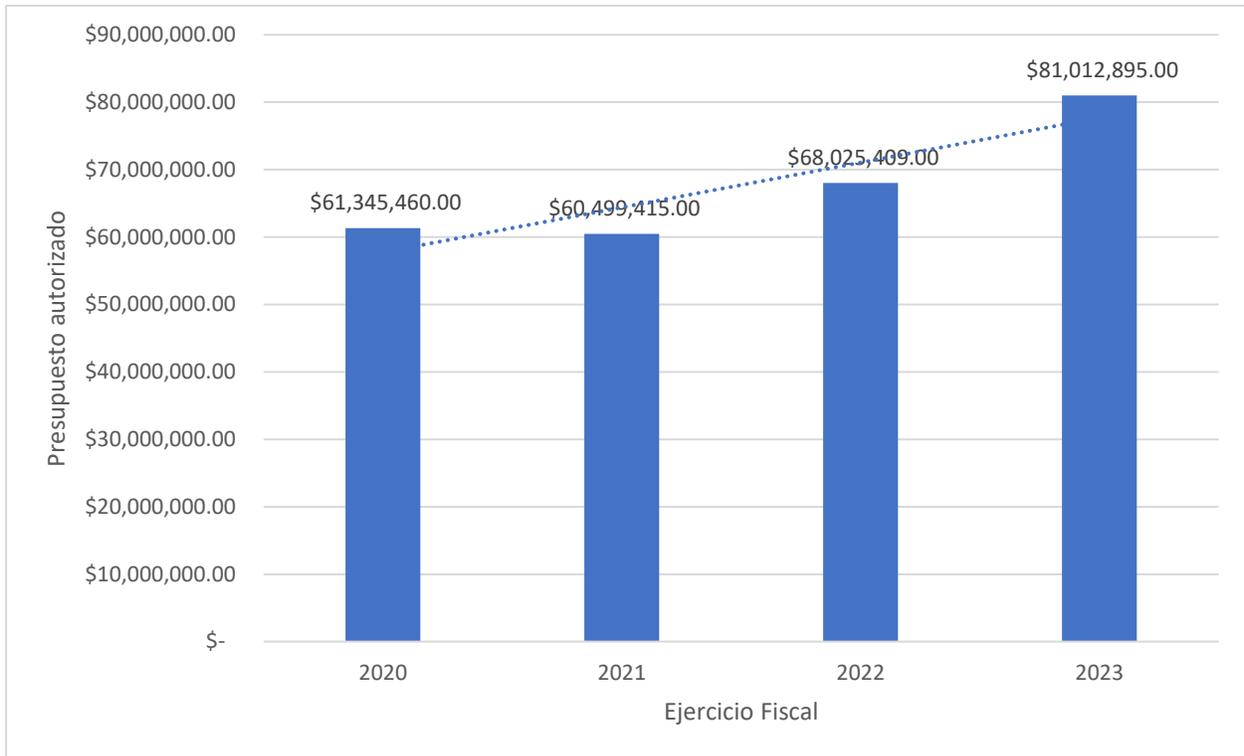
Tabla 1 Evolución presupuesto autorizado FORTAMUN 2020-2023

Año	FORTAMUNDF TABASCO	FORTAMUN JALPA	% de Participación	Variación
2020	\$ 1,684,134,626.00	\$ 61,345,460.00	3.64%	
2021	\$ 1,660,907,924.00	\$ 60,499,415.00	3.64%	-1%
2022	\$ 1,792,374,963.00	\$ 68,025,409.00	3.80%	12%
2023	\$ 2,134,578,230.00	\$ 81,012,895.00	3.80%	19%

Fuente: Elaboración propia IAP Tabasco con datos proporcionados por el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

Con respecto a la evolución del presupuesto recibido de los años comprendidos de 2020 al 2023, se observa que en 3 de los 4 años de estudio la tendencia fue creciente, mientras que para el ejercicio 2021 comparado con el año inmediato anterior (2020), esta fue decreciente. Se resalta el importante incremento del 19% del presupuesto autorizado en 2023 tal y como se puede visualizar en el siguiente gráfico:

Gráfica 1 Evolución del presupuesto autorizado 2020-2023 FORTAMUN JALPA de Méndez, Tabasco



Fuente: Elaboración propia IAP Tabasco con información proporcionada por el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco

1.5 Calendarización de los recursos

Para el ejercicio fiscal 2023, los recursos de FORTAMUN fueron calendarizados de manera mensual por parte del gobierno del Estado tal como se indica a continuación:

Tabla 2 Calendario de ministración de los recursos del FORTAMUN 2023.

31 de Enero	\$6,751,077.00	31 de Julio	\$ 6,751,077.00
28 de Febrero	\$6,751,077.00	31 de Agosto	\$ 6,751,077.00
31 de Marzo	\$6,751,077.00	29 de Septiembre	\$ 6,751,077.00
30 de Abril	\$6,751,077.00	31 de Octubre	\$ 6,751,077.00
31 de Mayo	\$6,751,077.00	30 de Noviembre	\$ 6,751,077.00
30 de Junio	\$6,751,077.00	15 de Diciembre	\$ 6,751,077.00
Total de Recursos Fortamun 2023:		\$ 81,012,935.00	

Fuente: Elaboración propia IAP Tabasco con información de la SHCP

CAPÍTULO 2. ESTRUCTURA NORMATIVA DEL FORTAMUN-DF

2.1 Ramo General 33

La Ley de Coordinación Fiscal (LCF) de conformidad al Capítulo V denominado “De los Fondos de Aportaciones Federales” representa el marco normativo donde se establecen las fórmulas y procedimientos para distribuir entre las entidades federativas los recursos de los fondos constitutivos del Ramo General 33 “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”. Su carácter es compensatorio, es decir, tiene como fin asignar recursos en proporción directa a los rezagos y necesidades que observan las entidades federativas en materia de salud, educación, infraestructura, desarrollo social, entre otros.

El artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal, establece los 8 Fondos del Ramo General 33, dentro de los cuales se encuentran:

1. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)
2. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)
3. **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)**
4. **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)**
5. Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)
6. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)
7. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)
8. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)



Figura 2 Fondos del Ramo 33: Aportaciones Federales

Las entidades son responsables de la erogación de los fondos. Sin embargo, el FAIS es entregado tanto a las entidades como a los municipios y el FORTAMUN es destinado exclusivamente para los municipios, a través de sus respectivas entidades. Cinco de los ocho fondos cuentan con objetivos asociados con **derechos sociales**, correspondientes a salud (FASSA), educación (FONE, FAM y FAETA), alimentación (FAM) y vivienda (FAIS). Sin embargo, existen objetivos específicos y, por lo tanto, restricciones al gasto para cada fondo, excepto para el caso del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) que abarca diversas funciones establecidas en la Ley General de Salud.

En el caso particular del FORTAMUNDF presenta características particulares distintas a otros programas de la Administración Pública Federal, ya que su origen proviene de una iniciativa por parte del Poder ejecutivo y Legislativo, con la reforma y adición del Capítulo V de la LCF y la creación de Ramo General 33, incorporado al PEF en el ejercicio 1998. Lo anterior con el fin de descentralización del gasto público.

En la propuesta original, la cual fue planteada por el Ejecutivo Federal para la creación del Capítulo V de la LCF, sólo se planteaban tres fondos: el de educación básica, el de servicios de salud y el de infraestructura social municipal. La Comisión Dictaminadora de la H. Cámara de Diputados, amplió la propuesta original del Ejecutivo, integrando dos fondos, el FORTAMUN y el Fondo de Aportaciones Múltiples. Dicha modificación se propuso y fue aprobada, estos fondos estarían destinados a la satisfacción, en general de las necesidades municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. En este sentido, el FORTAMUN nace como iniciativa del Legislativo para fortalecer las haciendas públicas municipales, a efecto que los gobiernos locales dispusieran de mejores capacidades para atender sus funciones y atribuciones derivadas del Artículo 115 constitucional, sin tener un programa y organismo que pueda considerarse como un antecedente específico.

Aunado a lo anterior se debe tener claridad en que la existencia del Fondo responde a un mandato normativo, en este caso a lo señalado en el Artículo 37 de la LCF, y no de un diagnóstico de una problemática identificada por una dependencia o entidad de la APF, sino por el propio Poder Legislativo.

Derivado de lo anterior y dada la naturaleza del Fondo, se sugiere revisar la pertinencia de elaborar un documento oficial donde se describa el planteamiento del problema o necesidad, de preferencia en el diagnóstico. El problema debe estar formulado como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida o atendida (de acuerdo con la MML), por ejemplo, debilidad en las finanzas públicas municipales. Además, debe definirse claramente quién es la población objetivo; se debe actualizar periódicamente y justificar por qué es relevante o prioritario para su atención por el Estado Mexicano.

Dada la naturaleza y origen del Fondo, se sugiere que la cuantificación y caracterización del problema, incluya el análisis de los rubros de gasto a los cuales les da prioridad el Artículo 37 de la LCF: 1) Obligaciones financieras, 2) Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, 3) Descarga de aguas residuales, 4) Modernización de los sistemas de recaudación locales, 5) Mantenimiento de infraestructura y 6) Atención a las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. El documento podría elaborarse de manera conjunta con los municipios, a través de las Secretarías de Finanzas o equivalentes de las entidades federativas.

2.2. Marco Normativo

A partir de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que es de observancia general y que en su artículo 134 establece que, *“Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”*. Así mismo, hace énfasis en que los resultados del ejercicio de los recursos antes referidos, serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos.

Otra de las leyes que rigen al Fondo evaluado y una de las principales, es la Ley de Coordinación Fiscal, la cual contiene los ordenamientos para la distribución, operación y asignación de los recursos de los fondos y programas que de ella emanen, tales como son las Participaciones y las Aportaciones. En su Capítulo V, artículo 25, cita *“Con independencia de lo establecido en los capítulos I a IV de esta Ley, respecto de la participación de los Estados, Municipios y el Distrito Federal en la recaudación federal participable, se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley...”*

En materia de programación y presupuesto de los recursos, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), en su artículo 24 establece que estas comprenden *“Las actividades que deberán realizar las dependencias y entidades para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas con base en indicadores de desempeño, contenidos en los programas que se derivan del Plan Nacional de Desarrollo...”*. De igual manera, el artículo 27 hace mención de la importancia de contar con una estructura programática, la cual facilitará la vinculación de la programación con el Plan Nacional de Desarrollo y los programas, así como incluir indicadores de desempeño con sus respectivas metas anuales.

En relación a la transparencia e información sobre el ejercicio del gasto federalizado, el artículo 85 de la LFPRH, enmarca el cumplimiento de evaluar por instancias técnicas independientes, con base en indicadores estratégicos y de gestión, los recursos federales que reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal. También, deberán informar mediante el Sistema que la SHCP emita, el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos federales que les fueron transferidos. El artículo 86 de la misma Ley, cita que la SHCP, suscribirá convenios con las Entidades Federativas y la Auditoría Superior de la Federación, con el objetivo de fiscalizar los recursos federales que le son transferidos.

Con respecto a lo establecido en el párrafo anterior, el artículo 76 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece: *“Los municipios, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y en su caso, las entidades federativas, previo convenio de colaboración administrativa, difundirán en Internet la información relativa al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, especificando cada uno de los destinos señalados para dicho Fondo en la Ley de Coordinación Fiscal”*.

Por último, el título Primero de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, cita que *“...las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, envíen a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales que les sean transferidos por concepto de aportaciones federales, convenios de coordinación en materia de descentralización o reasignación y subsidios, y los resultados de las evaluaciones que se lleven a cabo al respecto, así como las relacionadas con la operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”*.

Todo lo antes expuesto, sirve como base para analizar normativamente, el uso y el destino que el municipio evaluado procuró con los recursos que la federación transfirió a la Hacienda Pública por concepto del FORTAMUN-DF en el ejercicio fiscal 2023.

2.3 Cumplimiento de la Normatividad

Este apartado otorga la pauta para determinar si los recursos fueron invertidos de manera correcta, lo cual permite emitir recomendaciones, así como determinar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas que se presentan en la ejecución de los Programas presupuestarios financiados por el fondo.

Para tal efecto, el equipo evaluador toma como punto de partida el objetivo del FORTAMUN, el cual se encuentra definido en el nivel FIN y en el nivel PRÓPOSITO de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa federal I005 y se transcribe a continuación

Tabla 3 Nivel FIN y PROPÓSITO Programa I005 FORTAMUN

NIVEL	OBJETIVO
FIN	Contribuir a promover finanzas públicas locales sanas y sostenibles mediante la transferencia de aportaciones de recursos federales a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México
PROPÓSITO	Los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México presentan finanzas públicas fortalecidas

Fuente: Transparencia Presupuestaria MIR 2023 programa federal I005 FORTAMUN.

2.3.1 Planeación, Programación y Presupuesto

El 28 de enero de 2023, la Secretaría de Finanzas, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el Acuerdo por el que se da a Conocer la Distribución de los Recursos del Ramo General 33 “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios” Relativas al “Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)”, entre los Municipios del Estado de Tabasco, para el Ejercicio 2023, documento el cual contiene de igual forma el Calendario de Ministración de los Recursos del FORTAMUN-DF, mediante el cual fueron asignados recursos al municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, por un importe total de \$81,012,935.00. En este sentido, el artículo cuarto de dicho acuerdo señala que los municipios deberán programar proyectos productivos fomentando la participación comunitaria en la planeación del desarrollo municipal e integrarán los expedientes técnicos, los cuales deberán contar con la validación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.

En este sentido la Ley de Planeación del Estado de Tabasco establece en su artículo 27 que los Planes Municipales de Desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio, contendrán previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinarán los instrumentos y responsables de su ejecución establecerán los lineamientos de política de carácter global, sectorial y de servicios municipales, sus previsiones se referirán al conjunto de la actividad económica y social, y regirán el contenido de los programas operativos anuales, siempre en concordancia con el Plan Estatal y con el Plan Nacional de Desarrollo.

La estrategia de planeación del municipio tiene como documento rector el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 el cual presenta de manera clara y completa las necesidades principales del municipio. Este instrumento de

planeación guarda alineación de manera indirecta con los objetivos establecidos para el FORTAMUN (tabla 3) de la siguiente manera:

Tabla 4 Alineación del PMD 2021-2024 a los objetivos del FORTAMUN

EJE RECTOR	ESTRATEGIA	Líneas de acción
I. Seguridad, Justicia y Estado de Derecho	1.1 Finanzas Sanas	<p>1.1.1 Establecer mecanismos que garanticen el cumplimiento de la Ley de Ingresos.</p> <p>1.1.2 Cumplir con los momentos contables del gasto al contratar un bien y/o servicio requerido por cada una de las dependencias.</p> <p>1.1.3 Realizar los ajustes presupuestales pertinentes para mantener el Presupuesto de Egresos Municipal en relación directamente proporcional y equilibrado con la Ley de Ingresos.</p> <p>1.1.4 Programar recursos dentro del Presupuesto de Egresos de cada Ejercicio Fiscal para disminuir el pago de las Obligaciones Jurídicas Ineludibles derivado de sentencias y resoluciones por autoridad competente.</p>

Fuente; Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco

Como se observa, dentro del PMD, se tiene líneas de acción referentes a las acciones y obras que el gobierno municipal pretende realizar, debido a que FORTAMUN es un Fondo Federal los recursos de dicho fondo, son utilizados dentro de los programas presupuestarios del municipio.

Los recursos autorizados para el ejercicio fiscal 2023 del FORTAMUN hasta el momento de realizar la presente evaluación se han distribuido de la siguiente manera:

Tabla 5 Distribución por programa presupuestario de los recursos FORTAMUN 2023

Programa	Descripción	Aprobado	Modificado	Porcentaje (%)
K013	Tecnologías de la información y comunicación	0.00	267,403.20	0.33
E037	Seguridad y protección ciudadana	0.00	63,557,487.47	77.52
M001	Actividades de apoyo administrativo	\$13,412,280.94	\$13,162,280.94	16.05
L001	Obligaciones jurídicas ineludibles	\$5,000,000.00	\$5,000,000.00	6.10
		\$18,412,280.94	\$81,987,171.61	100

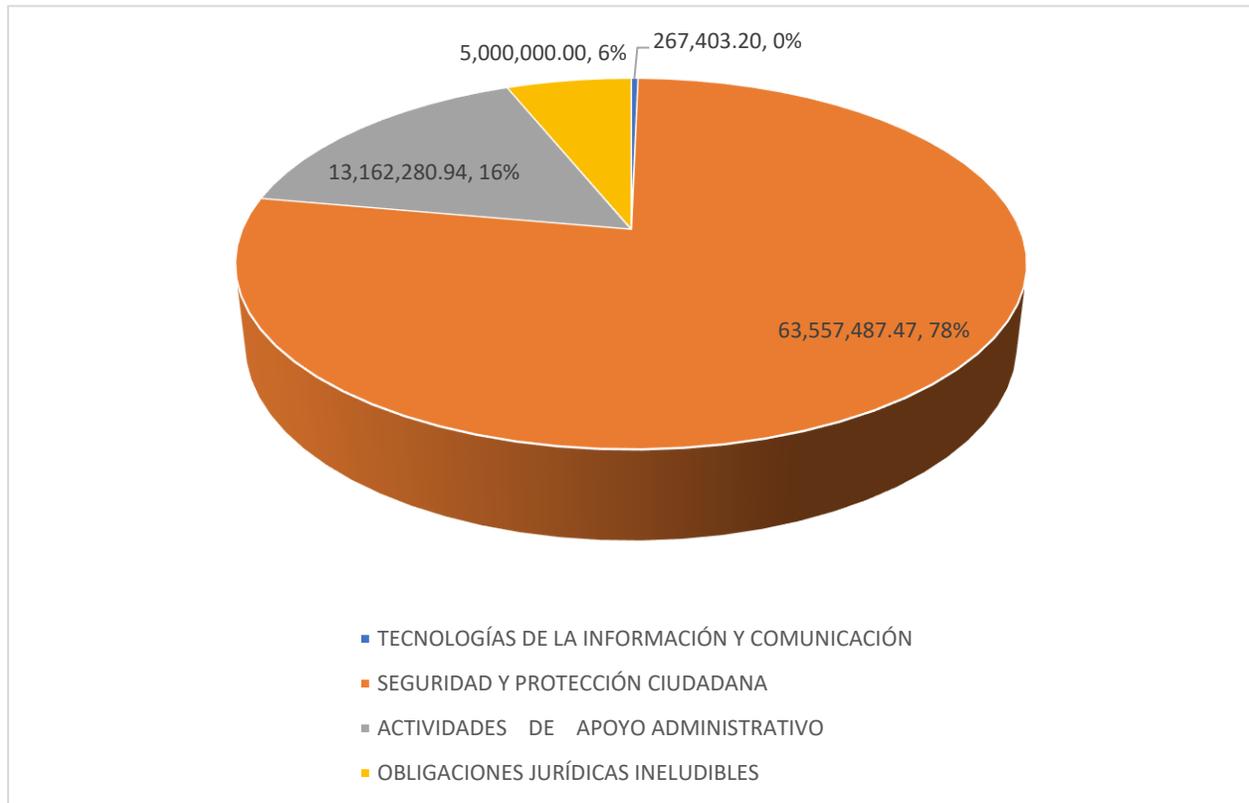
Fuente: Elaboración propia IAP Tabasco con información proporcionada por el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco

Con la información presentada en la tabla 6, se observa que el 77.5% de los recursos del FORTAMUN se destinan al programa presupuestario E037 Seguridad y Protección Ciudadana, el 16% al programa M001 Actividades de Apoyo Administrativo que en particular se utiliza para el pago de energía eléctrica, mientras que el 6.1% va para el programa L001 Obligaciones Jurídicas Ineludibles y el restante 0.33% a la adquisición de bienes de tecnologías de la información y comunicación. Es decir, para el gasto operativo de Seguridad Pública y pago de energía

eléctrica se destina el 93.5% de los recursos recibidos del FORTAMUN para el ejercicio fiscal 2023. Con base en lo anterior, se afirma que el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco planea y programa los recursos a rubros establecidos para el FORTAMUN en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Se destaca también que al momento de la autorización del presupuesto 2023, el programa E037 Seguridad y Protección Ciudadana no contaba con recursos aprobados.

Gráfica 2 Distribución de los recursos FORTAMUN 2023 por programa presupuestario



Fuente: Elaboración propia IAP Tabasco con información proporcionada por el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

2.3.2 Operatividad y Resultados

En este apartado se representa el destino a nivel de proyectos que el municipio dio a los recursos del FORTAMUN-DF, estableciendo el apego al marco jurídico por parte del Ayuntamiento, así como demás normatividad aplicable en materia operación del gasto del fondo evaluado.

En el siguiente cuadro, se muestran los 4 proyectos en los que fueron invertidos los recursos aprobados 2023, al corte de la presente evaluación por parte del ayuntamiento de Jalpa de Méndez:

Tabla 6 Proyectos que recibieron recursos de FORTAMUN durante 2023

Referencia	Descripción	Monto
A0010	Adquisición de equipo de comunicación *fiv*	\$267,403.20
C0011	Gastos de operación dirección de seguridad pública fiv	\$63,557,487.47
C0114	Pago energía eléctrica edificios y alumbrado pub. (fiv)	\$13,162,280.94
C0116	Pago de obligaciones jurídicas ineludibles	\$5,000,000.00

Fuente: Elaboración propia IAP Tabasco con información proporcionada por el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

De conformidad a los datos aportados por la tabla que antecede, el municipio de Jalpa de Méndez ejerció la mayor parte de los recursos aprobados para el proyecto C0011, el cual contempla los gastos de operación de la Dirección de Seguridad Pública, así como para el alumbrado público, ambos rubros representan el 93.5% del total aprobado.

En materia de ejercicio y destino del Fondo, se concluye que el municipio se apegó al marco jurídico y operativo del mismo, puesto que está claramente definido el destino que se dio en base a la normatividad que rige al Fondo evaluado. Con esto, se afirma que los recursos del FORTAMUN-DF, se están utilizando de manera correcta por parte del municipio evaluado, pues el destino de los recursos está focalizado al fortalecimiento de la seguridad pública del municipio, dando con ello cumplimiento al artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

2.3.3. Transparencia y Rendición de cuentas

Los municipios estarán obligados a ejercer, informar y rendir cuentas de manera trimestral sobre los Recursos Federales correspondientes al Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, conforme a lo dispuesto en los Artículos 79 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las Leyes de Coordinación Fiscal, Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Por lo que deberán informar en términos del artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, sobre el ejercicio de las Aportaciones Federales, incluyendo un informe pormenorizado del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reportando el avance de las obras respectivas los recursos suministrados y ejercidos conforme a los conceptos, actividades y programas autorizados, acciones, metas e indicadores comprometidos, así como los resultados obtenidos; y/o en los términos que el Ejecutivo Federal, establezca por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CAPÍTULO 3. ANÁLISIS DE ORIGEN, DESTINO Y VALORACIÓN NORMATIVA DE LOS RECURSOS

Como parte de la metodología utilizada para el desarrollo de la evaluación, se seleccionaron los 2 programas presupuestarios que durante 2023 recibieron mayores recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF). Dichos programas presupuestarios fueron:

E037 Seguridad y Protección Ciudadana con el 77.5% de los recursos FORTAMUN-DF recibidos

M001 Actividades de Apoyo Administrativo con el 16% de los recursos FORTAMUN-DF recibidos

3.1 Descripción del Programa E037 Seguridad y Protección Ciudadana.

Los gobiernos municipales tienen como una de sus atribuciones la prestación de servicios públicos. Sin duda, el papel de los municipios en la prestación de servicios públicos es de gran relevancia debido a la proximidad que tienen con la población, lo que favorece la identificación de necesidades y su correcta atención.

El sustento jurídico para que los municipios sean responsables en la prestación de diversos servicios públicos se encuentra en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que define los rubros en los que el municipio es responsable de la atención. De acuerdo al art. 115 los municipios tendrán a su cargo los siguientes servicios públicos:

- Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales
- Alumbrado público
- Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos
- Mercados y centrales de abasto
- Panteones • Rastros
- Calles, parques y jardines y su equipamiento
- **Seguridad pública en los términos del art. 21 de la CPEUM, policía preventiva municipal y de tránsito**
- Así como los demás que las legislaturas estatales determinen

Respecto a este último punto, en cada una de las leyes orgánicas municipales de los estados se indica además de los servicios públicos antes mencionados aquellos otros en los que los municipios se harán responsables, así como las distintas modalidades para su prestación.

La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia.

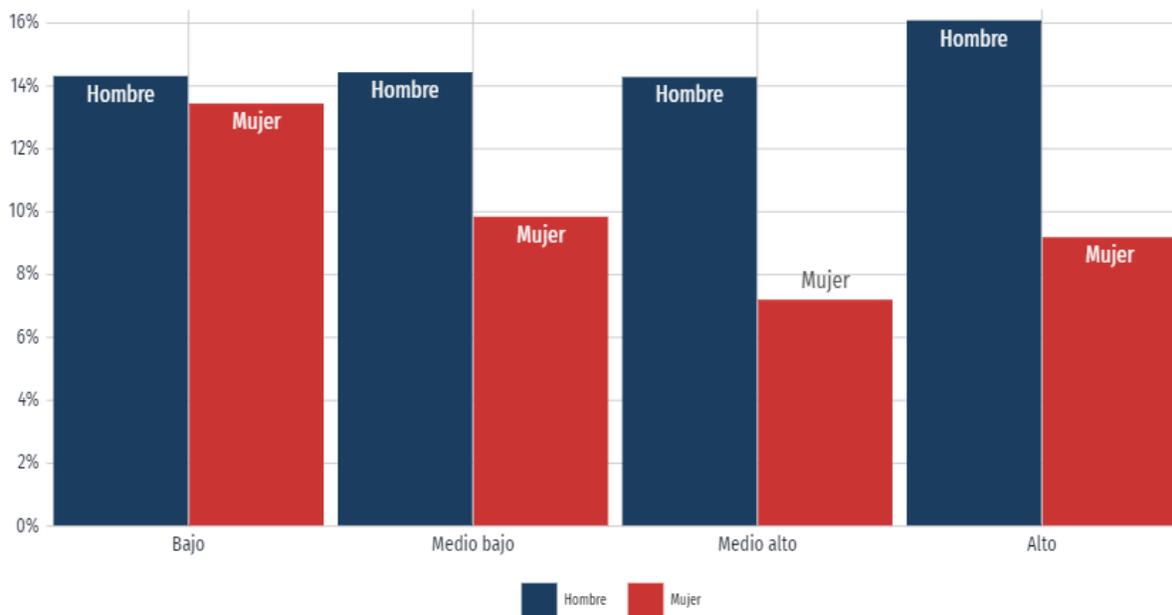
La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala.

La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

El programa E037 “Seguridad y Protección Ciudadana” tiene su origen en la Matriz de Marco Lógico correspondiente a “Seguridad Pública”, la cual en su nivel fin, tiene como objetivo brindar seguridad pública a la población municipal, con el supuesto que, con este objetivo, se salvaguarda la integridad física y patrimonial de la población de Jalpa de Méndez. Dentro del propósito de la MML se encuentra el de disminuir la inseguridad física y patrimonial de la población. Cuenta con dos componentes y cinco actividades. Para el año 2023 establece como componentes importantes, la modernización de equipo de policía y seguridad pública municipal, así como también la elaboración de programas para mejorar la seguridad física y patrimonial de la población. Dentro de las actividades destaca la de la capacitación y certificación policial.

En cuanto a la percepción de la seguridad a nivel estatal por parte de los ciudadanos en 2023, 24.6% de los hombres mayores de 18 años de Tabasco percibieron seguridad en su entidad federativa, mientras que 17.5% de mujeres mayores de 18 años compartieron dicha percepción. A nivel sociodemográfico, tanto hombres como mujeres pertenecientes al nivel sociodemográfico alto percibieron mayor seguridad, 38.6% en el caso de hombres y 18.6% en el caso de mujeres.

Gráfica 3 Percepción de seguridad según estrato sociodemográfico y sexo. (Enero junio 2023)

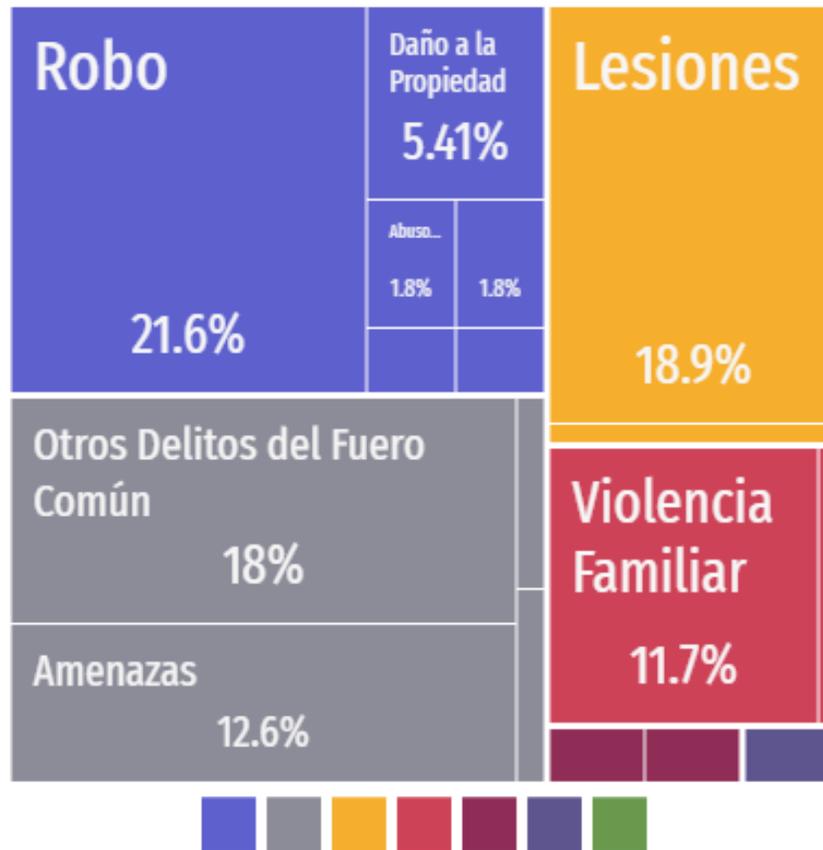


Fuente: Sitio Datamexico de la Secretaría de economía. Disponible en: <https://www.economia.gob.mx/datamexico/>

Las denuncias con mayor ocurrencia durante agosto 2023 fueron Robo (24), Lesiones (21) y Otros Delitos del Fuero Común (20), las cuales abarcaron un 58.6% del total de denuncias del mes. Las cifras representadas en porcentajes se muestran en la gráfica 4.

Al comparar el número de denuncias en agosto 2022 y agosto 2023, aquellas con mayor crecimiento fueron Otros Delitos del Fuero Común (33.3%), Lesiones (5%) y Despojo (0%).

Gráfica 3 Denuncias en Jalpa de Méndez Enero - Agosto 2023



Fuente: Sitio Datamexico de la Secretaría de economía. Disponible en: <https://www.economia.gob.mx/datamexico/>

El área responsable es la Dirección de Seguridad Pública y la población objetivo que pretende atender es con enfoque municipal, pues comprende el área geográfica del municipio de Jalpa de Méndez.

3.2 Análisis presupuestal Programa E037

De la muestra realizada para el análisis del FORTAMUN-DF, se incluyó el Programa presupuestario E037 “Seguridad y Protección Ciudadana”, el cual contempla un proyecto financiado con recursos del citado Fondo, el cual es C0011 “Gastos de Operación Dirección de Seguridad Pública FIV”.

Para el proyecto C0011 “Gastos de Operación Dirección de. Seguridad Pública FIV”, el municipio evaluado no contó con recursos autorizados. Posteriormente, se realizaron las adecuaciones presupuestales correspondientes, quedando un presupuesto modificado por el orden de \$63,557,487.47 (Sesenta y tres millones quinientos cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 47/100)

Al momento de realizar el presente análisis, el municipio evaluado ha ejercido recursos para este programa presupuestarios por el orden de los \$62,547,531.52. (Sesenta y Dos millones quinientos cuarenta y siete mil quinientos treinta y un pesos 52/100) lo que representa poco más del 75% de los recursos del FORTAMUN.

3.3. Descripción Programa M001 Actividades de Apoyo Administrativo.

De acuerdo con la información proporcionada por el municipio, los recursos para el ejercicio fiscal 2023 se direccionaron por medio del programa M001, aunque para fines prácticos las actividades se consideran como parte del programa de “Alumbrado Público” y se clasifica como actividades de apoyo administrativo. Para efectos de la presente evaluación se tiene en cuenta como un servicio que otorga el municipio a sus habitantes.

El Alumbrado Público es un servicio público domiciliario que proporciona la iluminación de los espacios públicos abiertos, de áreas de circulación y espacios de tránsito vehicular dentro de un perímetro urbano. Para la prestación de este servicio se requiere contemplar la necesidad del uso de energía eléctrica, elementos para la administración y operación, así como conservación y mantenimiento.

El Alumbrado Público es uno de los servicios que está obligado a prestar el municipio y dentro de sus atribuciones constitucionales, los ayuntamientos deben establecer dentro de su Bando de Policía y Buen Gobierno la forma en que se llevará a cabo la prestación de los servicios. Constitucionalmente (art. 115, fracción IV) el municipio tiene la facultad de percibir ingresos derivados de la prestación de los servicios públicos a su cargo, por lo tanto, el cobro de este derecho puede formar parte de la hacienda pública municipal previa autorización del Congreso e incorporación del derecho en la ley de hacienda de los municipios del estado y en la ley de ingresos municipales correspondientes.

El programa presupuestario, surge de origen en la Matriz de Marco Lógico correspondiente a “Alumbrado Público”, el cual en su nivel fin, tiene como objetivo contribuir a mejorar el servicio continuo en el bienestar y la calidad de vida de los habitantes del municipio mediante los espacios públicos iluminados. Así mismo, supone que, con este objetivo, los ciudadanos cuentan mejor servicio de alumbrado público, mejorando su calidad de vida. Dentro del propósito de la MML se encuentra el que los habitantes del municipio cuenten con espacios públicos iluminados. Cuenta con dos componentes y cuatro actividades.

Es importante mencionar que, dentro del segundo componente, el cual tiene como objetivo el servicio de alumbrado público, se establece como supuesto que el incremento de cobertura del servicio de alumbrado público, incremente la convivencia y contribuya a reducir la inseguridad. Por este motivo es que se invierten recursos del FORTAMUN-DF, en el Programa presupuestario, específicamente en el proyecto C0114 “Pago Energía Eléctrica Edificios y Alumbrado Pub.”, lo cual guarda estrecha relación con la actividad de la MML, “realización del pago del consumo de energía eléctrica del alumbrado público municipal”.

El programa presupuestario “Servicio de Alumbrado Público” se encuentra alineado con el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 de la siguiente manera:

Tabla 7 Alineación del Programa Presupuestario con el PMD 2021-2024

Instrumento de planeación	Objetivo	Estrategias/políticas	Líneas de acción
Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024	1.3 Mantener relaciones institucionales con el Gobierno Federal y Estatal para la gestión de obras y acciones en beneficio del Municipio	1.3.-Servicios Públicos 1.3.2.- Alumbrado Público	1.3.2.1.- Implementar un programa de sustitución de lámparas convencionales a lámparas ahorradoras en el alumbrado público. 1.3.2.2.- Ampliar el servicio de alumbrado público a las colonias de acuerdo a las necesidades de la población. 1.3.2.3.- Rehabilitar el servicio de alumbrado público en la comunidades

Fuente: Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco

3.4 Análisis presupuestal programa M001

Otro Programa presupuestario representado en la muestra para el análisis del FORTAMUN-DF, fue el programa M001, aunque para fines prácticos las actividades forman parte del programa de “Alumbrado Público”, el cual contempla el proyecto C0014 “Pago Energía Eléctrica Edificios y Alumbrado Pub.”.

Para el proyecto C0114 “Pago Energía Eléctrica Edificios y Alumbrado Pub.”, el municipio destinó recursos por el orden de los \$13,412,280.94. Posteriormente, se realizaron las adecuaciones presupuestales correspondientes, quedando un presupuesto modificado de \$13,162,290.94. Hasta el mes de noviembre del presente, el municipio había ejercido adecuadamente los recursos asignados.

De los recursos autorizados en el Acuerdo Modificatorio publicado por el Gobierno del Estado al municipio de Jalpa de Méndez, los cuales ascienden a un importe \$81,012,935.00, el total modificado del proyecto en comento representa el 16% de los recursos del FORTAMUN destinados al municipio de Jalpa de Méndez durante 2023.

3.5 Valoración normativa de los recursos.

En materia de origen y destino de los recursos, se concluye que el municipio se apegó en todo momento al marco jurídico y operativo del FORTAMUN-DF, puesto que está claramente definido el destino que el Ayuntamiento dio a los recursos, en base a la normatividad que rige al Fondo evaluado. Con esto, se afirma que los recursos del FORTAMUN-DF, se utilizan de manera correcta por parte del municipio, pues están focalizados al fortalecimiento de la seguridad pública del municipio, dando con ello cumplimiento al artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Respecto a los recursos que les correspondan del fondo, los municipios deberán:

- 1.- Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
2. Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

En este sentido, el equipo evaluador constató que, dentro del sitio web del ayuntamiento de Jalpa de Méndez: <https://www.jalpademendez.gob.mx/sevac/> se cumple con la obligación de reportar trimestralmente, el avance físico financiero de los proyectos que se ejecutan con los recursos del FORTAMUN-DF, ante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, implementado por la SHCP para tal fin como se muestra a continuación:

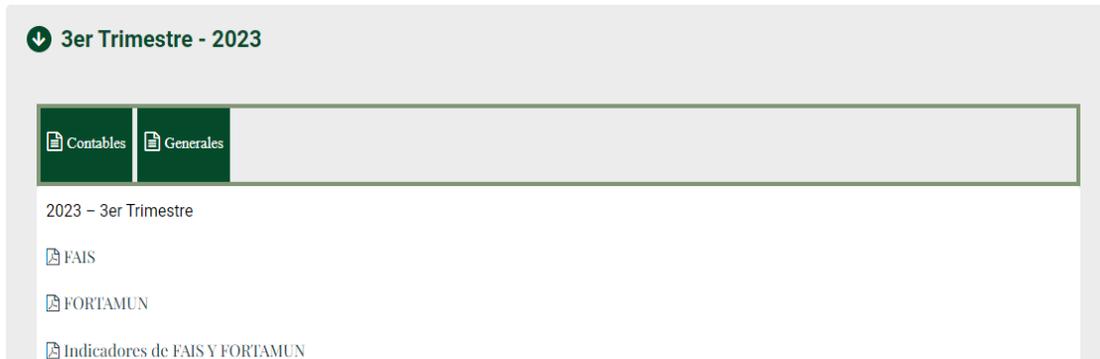


Figura 3 Información pública del FORTAMUN al 3er trimestre de 2023.

Para el caso de FORTAMUN el siguiente link presenta al tercer trimestre los montos aplicados de dichos recursos: <https://www.jalpademendez.gob.mx/wp-content/uploads/2023/11/FORTAMUN-3ER-TRIMESTRE.pdf>

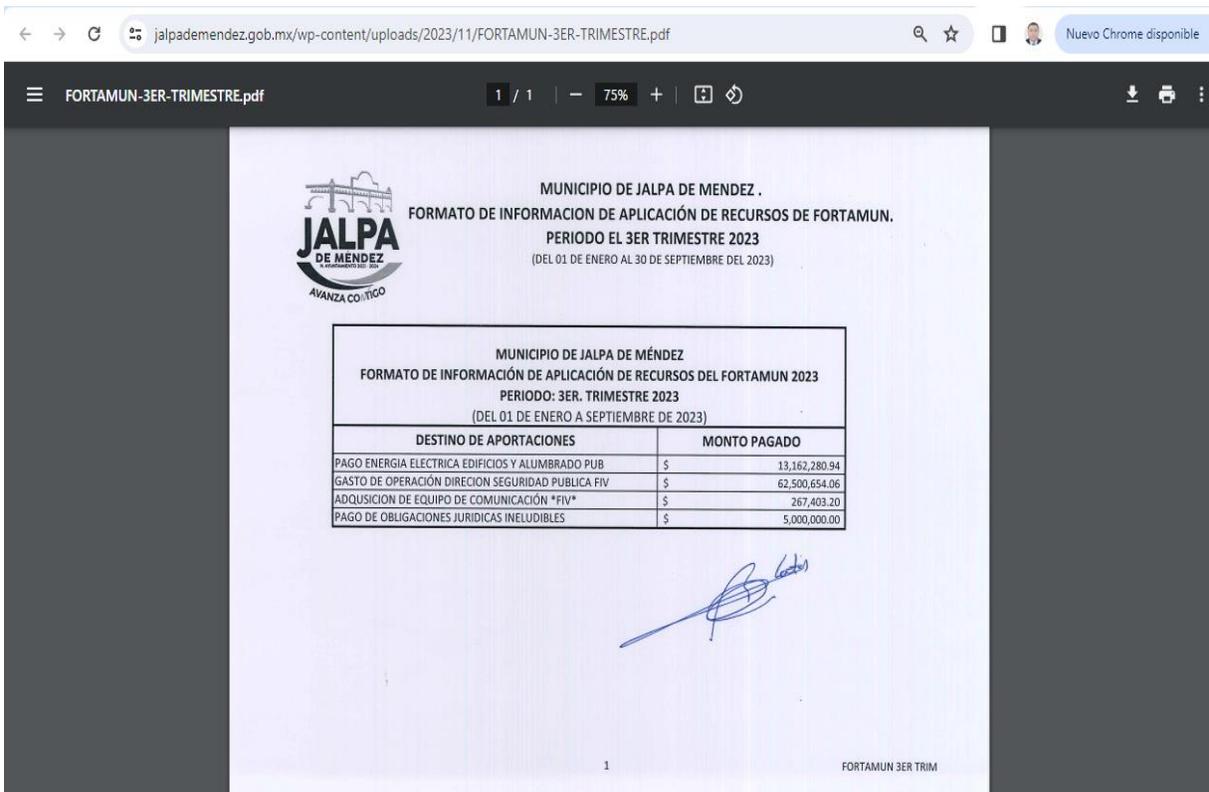


Figura 4 Información pública del FORTAMUN 2023

Adicionalmente tanto el Gobierno Federal, como el Gobierno del Estado de Tabasco presentan información referente al uso y destino de los recursos federalizados evaluados para cumplir con lo establecido en los diferentes ordenamientos jurídicos que rigen los recursos federales que son transferidos a las entidades federativas y municipios, En el caso del Gobierno Federal la información se encuentra disponible para consulta en el siguiente enlace: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/RFT>



Figura 5 Pantalla del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT)

En el caso del Gobierno del Estado de Tabasco, publica en su sitio oficial de internet información correspondiente al FORTAMUN en el siguiente enlace: <https://tabasco.gob.mx/fondo-de-aportaciones-para-el-fortalecimiento-municipal-y-de-las-demarcaciones-fortamun-df-20223>



Figura 6 Página oficial del Gobierno de Tabasco conteniendo información del FORTAMUN-DF

Aunado a lo anterior, la información se encuentra disponible en el sitio de Consejo Estatal de Armonización Contable, <http://ceac.tabasco.gob.mx/content/informaci%C3%B3n-del-fais-y-fortamun-3er-trimestre-2023>

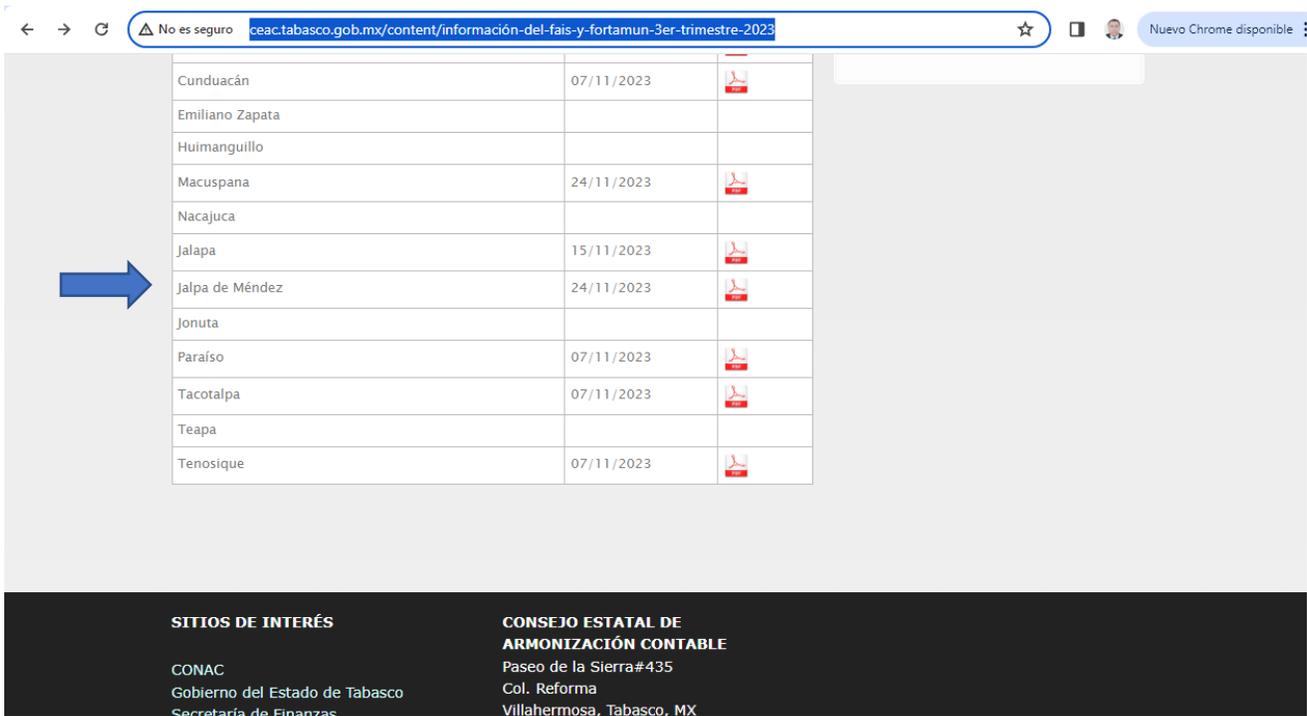


Figura 7 Información FORTAMUN 2023 en el CEAC

Por lo antes expuesto, el gobierno del municipio de Jalpa de Méndez, durante el ejercicio fiscal 2023, transparenta el uso y destino de los recursos del FORTAMUN-DF a los habitantes que decidan realizar una consulta dentro del portal del gobierno. Con esta medida se da cumplimiento al artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como al artículo 85 de la LFPRH y a los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

3.6 Indicadores reportados en el SRFT

El Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) es la aplicación informática mediante la cual las entidades federativas reportan la información del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos. Los reportes integrados a través del SRFT son un componente de los informes sobre la ejecución del Presupuesto de Egresos.

La pantalla de acceso al SRFT: <https://www.mstwls.hacienda.gob.mx/shcp-home> se presenta a continuación:



The image shows the login page for the SHCP (Secretaría de Hacienda y Crédito Público). At the top left is the Mexican coat of arms. To its right is the text "SHCP SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO". Below this is a large heading "CONECTAR" followed by the instruction "INTRODUZCA SU NOMBRE DE USUARIO Y CONTRASEÑA DE SINGLE SIGN-ON PARA CONECTARSE.". There are two input fields: "USUARIO" and "CONTRASEÑA". Below the "CONTRASEÑA" field is a button labeled "ACEPTAR". At the bottom of the page, there are three links: "CREAR UNA CUENTA", "¿SE BLOQUEÓ SU CUENTA?", and "¿OLVIDÓ SU CONTRASEÑA?".

Figura 8 Pantalla de Inicio del SRFT

El Módulo de Indicadores atiende lo establecido por el artículo 72 de la LGCG, el cual señala que la información que remitan las entidades federativas a la SHCP, deberá contener “metas y resultados obtenidos con los recursos aplicados”. Al respecto cabe aclarar que, de acuerdo con el numeral décimo cuarto de los Lineamientos, las entidades federativas deben reportar los avances de las metas de los indicadores de desempeño de los Fondos de Aportaciones Federales. Los indicadores que tienen que reportar las entidades federativas son establecidos por las Dependencias Coordinadoras de los Fondos en coordinación con las entidades federativas, los cuales cuentan con un método de cálculo establecido y una periodicidad determinada. Con base en dicha periodicidad, en el cuarto trimestre del año, las entidades federativas, municipios y ACDMX reportarán los avances de los indicadores trimestrales, semestrales y anuales.

El municipio de Jalpa de Méndez para cumplir con lo establecido en la normatividad, reporta los siguientes indicadores de la matriz del programa I005 FORTAMUN:

Tabla 8 Avance de Indicadores reportados al programa federal I005 FORTAMUN

NIVEL	INDICADOR	DESCRIPCIÓN	AVANCE
<p>Componente</p> <p>Recursos federales para los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México transferidos.</p>	<p>Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México</p>	<p>Muestra el porcentaje de recursos transferidos al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulados al periodo que se reporta</p>	<p>100%</p>
<p>Actividad</p> <p>Dar seguimiento al ejercicio de los recursos del FORTAMUN</p>	<p>Índice en el Ejercicio de Recursos</p>	<p>Muestra el porcentaje de recursos ejercidos por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulados al periodo que se reporta.</p>	<p>97.05%</p>

Fuente: Informe de avance de indicadores tercer trimestre en el SRFT.

Como puede observarse, en el reporte correspondiente al tercer trimestre de 2023, el municipio de Jalpa de Méndez ha cumplido no solo en tiempo y forma en la carga de los avances de los indicadores correspondientes al FORTAMUN.DF; también ha alcanzado adecuados niveles de cumplimiento de acuerdo con la información que se reporta a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

CAPÍTULO 4. ANÁLISIS FODA

Como resultado del Análisis detallado de la información documental presentada por la Unidad de Evaluación del Desempeño del Municipio de Jalpa de Méndez, se elaboró el siguiente Análisis que contempla las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas de los aspectos evaluados.

El análisis FODA es una técnica que se usa para identificar las fortalezas, las oportunidades, las debilidades y las amenazas de algún proyecto específico en este caso aplica para el uso y destino de los recursos que el municipio de Jalpa de Méndez recibe del FORTAMUN.

Las fortalezas de FODA hacen referencia a las iniciativas internas que funcionan bien. Al analizar estas áreas se puede entender qué es lo que ya funciona. Generalmente responde a las siguientes preguntas:

¿Qué es lo que se está haciendo bien?

¿Qué cosa es digna de presumir o de resaltar?

¿Qué es lo que estamos haciendo mejor que otras dependencias?

Las debilidades en FODA se refieren a las iniciativas internas que no funcionan como es debido. Es una buena práctica analizar las fortalezas antes que las debilidades para generar referencias de lo que significan el éxito y el fracaso. La identificación de las debilidades internas ofrece un punto de partida desde el cual mejorar los proyectos o iniciativas que se estén analizando.

Del mismo modo en que las fortalezas, se pueden hacer diferentes preguntas para empezar a identificar las debilidades.

¿Qué es lo que no funcionan bien y por qué?

¿Qué se podría mejorar?

¿Qué recursos podrían favorecer al rendimiento o resultados esperados?

Las oportunidades en FODA son el resultado de las fortalezas y las debilidades, junto con cualquier iniciativa externa que si es bien implementada puede ayudar al desempeño del municipio. Podría ser cualquier cosa, debilidades que quisieras mejorar o áreas que no se hubieran identificado en las primeras dos etapas del análisis.

Para identificar las oportunidades se pueden realizar las siguientes preguntas:

¿Qué recursos podemos usar para mejorar las áreas en las que tenemos debilidades?

¿Hay brechas de desempeño en nuestros servicios?

¿Cuáles son nuestras metas para este año?

Las amenazas en FODA se refieren a las áreas que tienen el potencial de causar problemas. Difieren de las debilidades en que las amenazas son externas y, por lo general, están fuera de nuestro control. Pueden ser eventos como la pandemia o un cambio en el panorama competitivo o incluso cambios políticos inesperados que como municipio pueden afectar los programas presupuestarios y las metas planeadas.

Algunas preguntas para identificar amenazas externas:

¿Qué cambios políticos, económicos, sociales, legales son preocupantes?

¿Qué nuevas tendencias a nivel global se vislumbran y que pudieran afectarnos como municipio?

¿En qué áreas tenemos que mejorar nuestro desempeño para estar a la par de otros municipios?

Fortalezas:

- El municipio de Jalpa de Méndez cumple con la normatividad establecida tanto en la Ley de Coordinación Fiscal, así como en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás normatividad aplicable a nivel federal, estatal y municipal.
- Los recursos del FORTAMUN-DF son aplicados adecuadamente y se encuentran alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.
- Continuar con la transparencia en la utilización de los recursos del Fondo. La información es pública y se encuentra disponible en distintas plataformas digitales a nivel federal, estatal y municipal. Se resalta que la información se encuentra para consulta en el sitio del Consejo Estatal de Armonización Contable
- La mayor parte de los recursos del FORTAMUN para 2023 se destina a acciones de seguridad pública lo cual responde a disminuir la inseguridad pública como factor que limita el desarrollo del municipio.
- El municipio de Jalpa de Méndez cumple a cabalidad con lo establecido en el convenio de asignación de recursos FORTAMUN suscrito con el gobierno estatal.
- Reporta de manera oportuna la información del uso y destino de los recursos del FORTAMUN-DF en el Sistema Federal de Recursos Transferidos (SRFT).
- Los recursos provenientes de FORTAMUN-DF se han aplicado de manera adecuada lo que está reflejando disminución en los índices delictivos.
- La ministración de los recursos por parte de la Federación – Estado – Municipio se realiza de acuerdo al calendario establecido.

Oportunidades:

- Ampliar por parte del municipio los rubros de inversión definidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Incremento presupuestario del Fondo para el ejercicio fiscal 2023. El incremento obtenido en el Presupuesto de Egresos 2023 debe mantenerse para el ejercicio fiscal 2024.
- Gestionar recursos a nivel Federal y Estatal para la capacitación de los integrantes de la Policía municipal que puedan complementarse con recursos del FORTAMUN-DF.

Debilidades:

- Los programas presupuestarios donde se gastan los recursos provenientes del FORTAMUN carecen de reglas de operación.
- No se cuenta con un banco de proyectos que pudieran ser sujeto de apoyo con recursos de FORTAMUN-DF ya que la mayor parte de los recursos van para gasto operativo.
- El número de demandas por robo se ha incrementado considerablemente.
- Los elementos policiales carecen de capacitación completa y constante

Amenazas:

- Los recursos del FORTAMUN-DF pueden verse comprometidos por ser el último año de la administración pública a nivel federal, estatal y municipal.

- Año electoral por lo que hay que cuidar cumplir con la normatividad y disposiciones de las autoridades electorales.
- Puede haber desfase en las fechas de entrega de recursos por parte de la Federación debido al proceso electoral 2024.
- 2024 último año de la Administración actual, por lo que es importante considerar el manejo de las fechas de cierre para la realización de evaluación 2024 del Fondo FORTAMUN-DF.
- A nivel Federal 2024 último año de la Administración lo que pudiera implicar cambios a la política social gubernamental que implique cambio en la normatividad actual.
- Incremento de necesidades de los ciudadanos del municipio, como consecuencia de la finalización de la pandemia de COVID-19 y con ello regreso a la normalidad en prácticamente todas las actividades.

CAPÍTULO 5 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

Los Programas presupuestarios que reciben la mayor parte de los recursos del FORTAMUN-DF, contribuyen a fortalecer la Seguridad Pública del municipio de Jalpa de Méndez, dando con ello el cumplimiento a la normatividad aplicable en materia de ejercicio y destino, contemplados en la Ley de Coordinación Fiscal. Así mismo, el municipio evaluado cumple con la normatividad aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, publicando en su portal de internet: <https://www.jalpademendez.gob.mx/> los datos y las acciones emprendidas mediante los programas presupuestarios seleccionados para la evaluación del FORTAMUN-DF.

El ayuntamiento de Jalpa de Méndez, no diversifica las acciones en materia de destino de los recursos del Fondo evaluado, derivado de que la mayor parte de estas se destinan a la seguridad pública, pudiendo ampliar el abanico de oportunidades, buscando con ello fortalecer los sistemas de recaudación, incrementar las obras de infraestructura pública, así como reducir la deuda que pudiera presentar, lo que le permitiría un saneamiento progresivo a las finanzas públicas del municipio, entre otros. Durante el ejercicio fiscal 2023, se tuvo una mayor aportación de recursos presupuestarios por parte del FORTAMUN-DF al municipio en comparación con el ejercicio fiscal anteriores, para lo cual es importante continuar con las gestiones correspondientes a efecto de que el presupuesto no se vea disminuido para 2024.

Así mismo, el municipio cumple con lo establecido en el párrafo segundo, de la Fracción IX, del Artículo 6 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, donde se menciona que se promoverá que, por lo menos, el 20 por ciento de los recursos previstos en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública. En el caso del municipio de Jalpa de Méndez se destina el **76%** de los recursos para el programa E037 Seguridad y Protección Ciudadana. Sin embargo, esto significa que, en contraparte, quede menos recurso para destinarlo a los otros rubros que pueden ser apoyados con éstos recursos federales.

En materia de regulación, aunque el municipio administra los recursos con criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, de acuerdo a la normatividad aplicable en materia de presupuesto, contabilidad y gasto público, el Fondo no cuenta con Lineamientos específicos que permitan visualizar una reglamentación de los recursos transferidos a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, dando como resultado que el ejercicio de dichos recursos se circunscriba mayormente a acciones de seguridad por parte del FORTAMUN-DF.

5.2 Recomendaciones

- Diversificar el destino de los recursos del FORTAMUN-DF cuidando en todo momento cumplir con los porcentajes mínimos de uso y destino de recursos para algún rubro en particular.
- Elaborar un diagnóstico sobre la situación actual del municipio relacionado con los rubros en que se pueden utilizar los recursos del FORTAMUN-DF para de esta manera focalizar los recursos que se obtengan.

- Actualizar información de los expedientes técnicos MM-MIR de los programas presupuestarios que de alguna manera se relacionen con los rubros susceptibles de apoyo por parte del FORTAMUN-DF
- Elaboración de Lineamientos a nivel municipal que permitan una mejor operación de los proyectos del FORTAMUN-DF.
- Elaborar un banco de proyectos que permita contar con iniciativas que estando documentadas sean fáciles y factibles de apoyarse con recursos del FORTAMUN-DF.
- Dar continuidad al cumplimiento de la transparencia y rendición de cuentas, alimentado y actualizando en la página de internet del ayuntamiento los programas y proyectos del FORTAMUN-DF.
- Capacitar a los servidores públicos involucrados en la operatividad del FORTAMUN-DF.
- Continuar reportando de manera oportuna los avances e indicadores al Sistema Federal de recursos transferidos.
- Formalizar las recomendaciones aceptadas como Aspectos Susceptibles de Mejora a atender en 2024

ANEXOS

ANEXO 1

FORMATO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES

1. Descripción de la Evaluación	
1.1. Nombre de la Evaluación: Evaluación Específica del uso y destino de los Fondos FORTAMUN para el ejercicio fiscal 2023	
1.2. Fecha de inicio de la Evaluación : Noviembre 2023	
1.3. Fecha de término de la Evaluación: Diciembre 2023	
1.4. Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
M.C.F Manuel A. Cortés Pérez	Unidad administrativa: Dirección de Programación
1.5. Objetivo General de la Evaluación: Realizar una evaluación específica del cumplimiento normativo en cuanto al uso de los recursos del FORTAMUN, para el ejercicio fiscal 2023.	
1.6. Objetivos Específicos de la Evaluación: - Analizar el nivel de cumplimiento del municipio de Jalpa de Méndez con respecto a la normatividad vigente y aplicable al FORTAMUN. - Elaborar análisis FODA con base en los hallazgos encontrados y así orientar acciones concretas para una mejor gestión de los recursos del FORTAMUN.	
1.7. Metodología utilizada en la Evaluación:	
Instrumentos de recolección de información: La información solicitada al ente evaluado fue recolectada de manera digital con análisis de gabinete	
Cuestionarios __ Entrevistas <u>X</u> Formatos __ Otros <u>X</u> Especifique: Información oficial correspondiente al ejercicio fiscal 2023. Las entrevistas se realizaron a personal operativo de la Coordinación de Ramo 33.	
2. Principales hallazgos de la Evaluación	
2.1. Describir los hallazgos más relevantes de la Evaluación.	
2.2. Señalar cuales son las principales fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones	
2.2.1. Fortalezas:	
<ul style="list-style-type: none"> • El municipio de Jalpa de Méndez cumple con la normatividad establecida tanto en la Ley de Coordinación Fiscal, así como en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad hacendaria y demás normatividad aplicable a nivel federal, estatal y municipal. • Loa recursos del FORTAMUN-DF son aplicados adecuadamente y se encuentran alineados al Plan Municipal de Desarrollo Municipal 2021-2024. • Continuar con la transparencia en la utilización de los recursos del Fondo. La información es pública y se encuentra disponible en distintas plataformas digitales a nivel federal, estatal y municipal. Se resalta que la información se encuentra para consulta en el sitio del Consejo Estatal de Armonización Contable • La mayor parte de los recursos se destina a acciones de seguridad pública lo cual responde a disminuir la inseguridad pública como factor que limita el de desarrollo del municipio. • El municipio de Jalpa de Méndez cumple a cabalidad con lo establecido en lo establecido en el convenio de asignación de recursos FORTAMUN suscrito con el gobierno estatal. • Reporta de manera oportuna la información del uso y destino de los recursos del FORTAMUN-DF en el Sistema Federal de Recursos Transferidos (SRFT). • Los recursos provenientes de FORTAMUN-DF se han aplicado de manera adecuada lo que está reflejando disminución en los índices delictivos. • La ministración de los recursos por parte de la Federación – Estado – Municipio se realiza de acuerdo al calendario establecido. 	
2.2.2. Oportunidades:	
<ul style="list-style-type: none"> • Ampliar por parte del municipio los rubros de inversión definidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal. 	

- Incremento presupuestario del Fondo para el ejercicio fiscal 2023. El incremento obtenido en el Presupuesto de Egresos 2023 debe mantenerse para el ejercicio fiscal 2024.
- Gestionar recursos a nivel Federal y Estatal para la capacitación de los integrantes de la Policía municipal que puedan complementarse con recursos del FORTAMUN-DF.

2.2.3. Debilidades:

- Los programas presupuestarios donde se gastan los recursos provenientes del FORTAMUN carecen de reglas de operación.
- No se cuenta con un banco de proyectos que pudieran ser sujeto de apoyo con recursos de FORTAMUN-DF ya que la mayor parte de los recursos van para gasto operativo.
- El número de demandas por robo se ha incrementado considerablemente.
- Los elementos policiales carecen de capacitación completa y constante

2.2.4. Amenazas:

- Los recursos del FORTAMUN-DF pueden verse comprometidos por ser el último año de la administración pública a nivel federal, estatal y municipal.
- Año electoral por lo que hay que cuidar cumplir con la normatividad y disposiciones de las autoridades electorales.
- Puede haber desfase en las fechas de entrega de recursos por parte de la Federación debido al proceso electoral 2024.
- 2024 último año de la Administración actual, por lo que es importante considerar el manejo de las fechas de cierre para la realización de evaluación 2024 del Fondo FORTAMUN-DF.
- A nivel Federal 2024 último año de la Administración lo que pudiera implicar cambios a la política social gubernamental que implique cambio en la normatividad actual.
- Incremento de necesidades de los ciudadanos del municipio, como consecuencia de la finalización de la pandemia de COVID-19 y con ello regreso a la normalidad en prácticamente todas las actividades.

3. Conclusiones y Recomendaciones de la Evaluación

Los Programas presupuestarios que reciben la mayor parte de los recursos del FORTAMUN-DF, contribuyen a fortalecer la Seguridad Pública del municipio de Jalpa de Méndez, dando con ello el cumplimiento a la normatividad aplicable en materia de ejercicio y destino, contemplados en la Ley de Coordinación Fiscal. Así mismo, el municipio evaluado cumple con la normatividad aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, publicando en su portal de internet: <https://www.jalpademendez.gob.mx/> los datos y las acciones emprendidas mediante los programas presupuestarios seleccionados para la evaluación del FORTAMUN-DF.

El ayuntamiento de Jalpa de Méndez, no diversifica las acciones en materia de destino de los recursos del Fondo evaluado, derivado de que la mayor parte de estas se destinan a la seguridad pública, pudiendo ampliar el abanico de oportunidades, buscando con ello fortalecer los sistemas de recaudación, incrementar las obras de infraestructura pública, así como reducir la deuda que pudiera presentar, lo que le permitiría un saneamiento progresivo a las finanzas públicas del municipio, entre otros. Durante el ejercicio fiscal 2023, se tuvo una mayor aportación de recursos presupuestarios por parte del FORTAMUN-DF al municipio en comparación con el ejercicio fiscal anteriores, para lo cual es importante continuar con las gestiones correspondientes a efecto de que el presupuesto no se vea disminuido para 2024.

Así mismo, el municipio cumple con lo establecido en el párrafo segundo, de la Fracción IX, del Artículo 6 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, donde se menciona que se promoverá que, por lo menos, el 20 por ciento de los recursos previstos en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública. En el caso del municipio de Jalpa de Méndez se destina el **76%** de los recursos para el programa E037 Seguridad y Protección Ciudadana. Sin embargo, esto significa que en contraparte, quede menos recurso para destinarlo a los otros rubros que pueden ser apoyados con éstos recursos federales.

En materia de regulación, aunque el municipio administra los recursos con criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, de acuerdo a la normatividad aplicable en materia de presupuesto, contabilidad y gasto público, el Fondo no cuenta con Lineamientos específicos que permitan visualizar una reglamentación de los recursos transferidos a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, dando como resultado que el ejercicio de dichos recursos se circunscriba mayormente a acciones de seguridad por parte del FORTAMUN-DF.

3.2. Describir las recomendaciones de acuerdo con su relevancia

- Diversificar el destino de los recursos del FORTAMUN-DF cuidando en todo momento cumplir con los porcentajes mínimos de uso y destino de recursos para algún rubro en particular.
- Elaborar un diagnóstico sobre la situación actual del municipio relacionado con los rubros en que se pueden utilizar los recursos del FORTAMUN-DF para de esta manera focalizar los recursos que se obtengan.

- Actualizar información de los expedientes técnicos MM-MIR de los programas presupuestarios que de alguna manera se relacionen con los rubros susceptibles de apoyo por parte del FORTAMUN-DF
- Elaboración de Lineamientos a nivel municipal que permitan una mejor operación de los proyectos del FORTAMUN-DF.
- Elaborar un banco de proyectos que permita contar con iniciativas que estando documentadas sean fáciles y factibles de apoyarse con recursos del FORTAMUN-DF.
- Dar continuidad al cumplimiento de la transparencia y rendición de cuentas, alimentado y actualizando en la página de internet del ayuntamiento los programas y proyectos del FORTAMUN-DF.
- Capacitar a los servidores públicos involucrados en la operatividad del FORTAMUN-DF.
- Continuar reportando de manera oportuna los avances e indicadores al Sistema Federal de recursos transferidos
- Formalizar las recomendaciones aceptadas como Aspectos Susceptibles de Mejora a atender en 2024.

4. Datos de la Instancia Evaluadora

4.1. Nombre del coordinador de la evaluación: Ing. Fernando Bautista Jiménez

4.2. Cargo: Coordinador

4.3. Institución a la que pertenece: Instituto de Administración Pública de Tabasco A.C.

4.4. Principales colaboradores

Consultor:

Mtro. Lázaro Contreras Castillejos

4.5. Correo electrónico del coordinador de la evaluación: evaluaciones@iapatabasco.org.mx

4.6. Teléfono (con clave lada):

5. Identificación del (los) Programa(s)

5.2 Siglas:

E037

M001

5.3 Ente público coordinador del (los) Programa(s):

5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) Programa(s):

Poder Ejecutivo Poder Legislativo: Poder Judicial Ente Autónomo

5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) Programa(s):

Federal Estatal Municipal

5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) Programa(s):

5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo del (los) Programa(s):

Dirección de Seguridad Pública

Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

5.6.2 Nombre(s) del (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo del (los) Programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):

Nombre:

Manuel Enrique Pérez Notario

Unidad administrativa:

Dirección de Seguridad Pública

Ing. Carlos Mario Juárez Hernández.

Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

6. Datos de Contratación de la Evaluación

6.1 Tipo de contratación:

6.1.1 Adjudicación Directa: 6.1.2 Invitación a tres: 6.1.3 Licitación Pública Nacional

6.1.4 Licitación Pública Internacional 6.1.5 Otro: (Señalar)

6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Dirección de Administración

6.3 Costo total de la evaluación: \$ 492,000.00

6.4 Fuente de Financiamiento : "Los recursos de ingresos de Gestión"

7. Difusión de la evaluación

7.1 Difusión en internet de la evaluación: <http://jalpademendez.gob.mx/>

7.2 Difusión en internet del formato: <http://jalpademendez.gob.mx/>

ANEXO 2 MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Matriz de Indicadores Programa E037 Seguridad y Protección Ciudadana correspondiente al ejercicio fiscal 2023

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
FIN	Brindar seguridad pública a la población municipal	Índice de Seguridad Pública	Registros de la Dirección de Seguridad Pública	Si se brinda seguridad pública se salvaguarda la integridad física y patrimonial de la población del Municipio
PROPÓSITO	Disminuir la inseguridad física y patrimonial de la población	Reducción de la inseguridad	Registros de la Dirección de Seguridad Pública	Si se ataca el problema de la inseguridad, se reduce el índice delictivo
COMPONENTES	C1.-Modernización de equipo de la policía de seguridad pública municipal	Modernización de equipo	Registros de la Dirección de Seguridad Pública	Con la modernización de armamento y vehículos, se adquiere capacidad, para hacer frente a la delincuencia
	C2.-Programas para seguridad pública física y patrimonial	Programas de Seguridad Pública	Registros de la Dirección de Seguridad Pública	Si la ciudadanía participa en los programas de seguridad física y patrimonial se reduce el índice de este rubro
ACTIVIDADES	C1.A1.-Modernización e incremento de equipo de trabajo policial	Adquisición de equipos	Registros de la Dirección de Seguridad Pública	Si se moderniza el equipo de trabajo se puede hacer frente al problema de inseguridad con más eficiencia y eficacia
	C2.A1.-Capacitación y Certificación Policial	Policia con competencias	Registros de la Dirección de Seguridad Pública	Si se moderniza el equipo de trabajo se puede hacer frente al problema de inseguridad con más eficiencia y eficacia
	C2.A2.-Programas para fortalecer la cultura de la denuncia y de legalidad	Denuncia ciudadana	Registros de la Dirección de Seguridad Pública	Con la concientización a la Ciudadanía, de lo vital e importante que es la denuncia
	C2.A3.-Reducir la inseguridad física de los habitantes	Seguridad física a habitantes	Registros de la Dirección de Seguridad Pública	Si la ciudadanía participa en los programas de inseguridad física, se reduce el índice de agresión física por robo o de convivencia ciudadana
	C2.A4.-Reducir la inseguridad patrimonial de los habitantes	Seguridad Patrimonial a los habitantes	Registros de la Dirección de Seguridad Pública	Se reducirá el índice de inseguridad patrimonial, si la ciudadanía incrementan su cultura de la denuncia y participa en los programas de protección

Matriz de Indicadores Programa Servicio de Alumbrado Público

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
FIN	Contribuir a mejorar el servicio continuo en el bienestar y la calidad de vida de los habitantes del municipio mediante los espacios público iluminados	Encuesta de percepción	Registros de la coordinación de servicios públicos municipales	Los ciudadanos cuentan con s mejor servicio del servicio de alumbrado público, mejorando su calidad de vida
PROPÓSITO	Los habitantes del municipio cuentan con espacios públicos iluminados	Funcionalidad del servicio de alumbrado público	Registros de la coordinación de servicios públicos municipales	La funcionalidad del servicio de alumbrado público durante los 365 días del año, contribuye a mejorar la calidad de vida de los habitantes e incrementa su convivencia social en espacios públicos
COMPONENTES	Alumbrado festivo en espacios públicos	Cobertura de la iluminación festiva municipal	Registros de la coordinación de servicios públicos municipales	Con el alumbrado público festivo se contribuye a incrementar los valores cívicos y las tradiciones en la ciudadanía
	Servicio de alumbrado público	Cobertura del Servicio de alumbrado público	Registros de la coordinación de servicios públicos municipales	El incremento de cobertura del servicio de alumbrado público, incrementa la convivencia y contribuye a reducir la inseguridad
ACTIVIDADES	C1.A1 Operación del área de Alumbrado Público	Eficiencia en la ejecución del proyecto	Registros de la coordinación de servicios públicos municipales	Con el logro de las metas programadas en el servicio de alumbrado público, se brinda bienestar a la población
	C1.A2 Realización del pago del consumo de energía eléctrica del alumbrado público municipal	Pago de consumo de energía eléctrica	Registros de la coordinación de servicios públicos municipales	El pago del recibo de luz determina el grado de eficiencia del servicio de la red de alumbrado público
	C2. A1.-Decoración de espacios públicos con motivos de las fiestas patrias	Decoración de espacios públicos con motivos patrios	Registros de la coordinación de servicios públicos municipales	Los espacios públicos adornados por motivos patrios contribuyen a la convivencia y elevar los valores cívicos
	C2. A2 Decoración de espacios públicos con motivos decembrinos	Decoración de espacios públicos con motivos decembrinos	Registros de la coordinación de servicios públicos municipales	Los espacios públicos adornados por motivos decembrinos contribuyen a la convivencia y elevar los valores de las tradiciones y costumbres



EVALUACIÓN ESPECIFICA DEL USO Y DESTINO DE LOS FONDOS
FORTAMUN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

